



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.968

DECRETO No. 968
12 de noviembre de 2020

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, Acuerdo No 008 del 3 de octubre del 2020 y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 087 de diciembre 03 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Acuerdo No. 008 de octubre 20 de 2020 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, el término que resta de la vigencia 2020, para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que mediante nota interna No. 2020.160.12.3.309 enviada por el Secretario de Planeación, da viabilidad para que la Secretaría de Educación realice traslado presupuestal del proyecto “Fortalecimiento de la Cobertura Educativa a través del Acceso y la Permanencia para la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media del Municipio de Palmira”, por valor de \$82.281.872,00 del fondo Ingresos Corrientes de Libres Destinación (ICLD - 101), los cuales serán utilizados para suministrar refrigerios escolares en el modelo de alternancia para las IE focalizadas en atención a la emergencia generada por el COVID-19 por valor de \$24.281.872,00, prestación servicios para el Modelo Educativo y apoyo Psicológico por valor de \$35.000.000, y realizar la actividad de campamento de inglés por valor de \$23.000.000,00, los cuales serán trasladados del rubro de arrendamiento inmuebles prestación del servicio educativo al rubro Aplicación de Proyectos Transversales.

Que mediante nota interna No. 2020-160.12.3.315 enviada por la Secretaría de Planeación, dan viabilidad para trasladar el valor de \$292.500.849,00 del proyecto 2000003 “Fortalecimiento de la cobertura educativa, a través del acceso y la permanencia para la educación inicial, preescolar, básica y media del



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

municipio de Palmira”, adscrito a la Secretaría de Educación; de los cuales \$240.380.590,00 se requieren como contrapartida de recursos propios del Municipio, establecidos para dar cumplimiento a los compromisos del pago adeudado en nómina docente incremento salarial con recursos propios del fondo Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD – 101), y el valor de \$52.120.259,00 se requieren para cumplir con servicio de energía, del fondo 299 - R/ BCE Rend. SGP Educación Prestación Servicios. Recursos que son trasladados de la siguiente manera:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA - CRÉDITOS	CRÉDITOS
31271	Transporte Escolar	2000003	1151	101	240.380.590	
31113	Personal Administrativos Instituciones Educativas	2000003	1151	101		159.234.525
311251	Aporte para Salud	2000003	1151	101		16.614.620
311252	Aporte para Pensión	2000003	1151	101		21.931.299
311253	Aporte para ARL	2000003	1151	101		693.827
311254	Aporte para Cesantías	2000003	1151	101		13.956.282
311255	SENA	2000003	1151	101		2.658.340
311256	ICBF	2000003	1151	101		3.987.509
311257	ESAP	2000003	1151	101		2.658.340
311258	CAJA DE COMPENSACIÓN	2000003	1151	101		5.316.678
311259	INSTITUTOS TÉCNICOS	2000003	1151	101		1.329.170
311111	PERSONAL DOCENTE - con situación de fondos (CSF)	2000003	1151	101		12.000.000
3172	Aplicación de Proyectos Transversales	2000003	1151	299	52.120.259	
31262	Energía	2000003	1151	299		52.120.259
TOTAL TRASLADO					292.500.849	292.500.849

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna No.2020-200.8.1.538 enviada por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, solicita traslado presupuestal del proyecto 2000003 “Fortalecimiento de la cobertura educativa, a través del acceso y la permanencia para la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio de Palmira”, por valor de \$80.000.000,00, del rubro Dotación Ley 70 de 1988 y Personal Docente al rubro Dotación Ley 70 de 1988 y Personal Administrativo de Establecimiento, recursos que corresponden al fondo 215 SGP - Educación Prestación Servicios.

Que la Secretaría de Educación mediante nota interna No.2020-200.8.1.566, solicita traslado presupuestal por valor de \$950.000.000,00 del proyecto 2000003 “Fortalecimiento de la cobertura educativa, a través del acceso y la permanencia para la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio de Palmira”, del fondo 219 SGP - SGP sin situación de fondos-Educación, para cubrir seguridad social de la siguiente manera:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA - CRÉDITOS	CRÉDITOS
311212	APORTE PARA CESANTÍA	2000003	1151	219	550.000.000	
311231	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	2000003	1151	219	100.000.000	
311232	APORTE PARA CESANTÍA	2000003	1151	219	300.000.000	
311211	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	2000003	1151	219		950.000.000
TOTAL TRASLADO					950.000.000	950.000.000

Cifras expresadas en pesos

Que a través de la nota interna No. 2020-171.8.1.670 enviada por la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano (E), solicita traslado presupuestal de funcionamiento por valor de \$200.000.000, para el pago correspondiente a nómina del personal administrativo del Municipio de Palmira meses noviembre y diciembre de 2020, los cuales serán trasladados del rubro Sueldos de Personal de Nómina al rubro vacaciones, del fondo Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD-101).



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

Que mediante nota interna No. 2020-17.8.1.158 enviada por la Secretaría de Desarrollo Institucional, solicita traslado presupuestal por valor de \$123.000.000,00 del rubro de telecomunicaciones al rubro seguros de bienes muebles e inmuebles del fondo Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD-101).

Que mediante nota interna No. 2020-17.8.1.156 enviada por la Secretaría de Desarrollo Institucional mediante la cual solicita traslado presupuestal de funcionamiento por valor de \$12.892.873,00 del rubro otros seguros al rubro seguros de vida, del fondo Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD-101), los cuales se requieren para cubrir las pólizas desde el 30 de diciembre de 2020 al 30 de abril del año 2021.

Que mediante nota interna No.2020-130.8.1.557 enviada por la Secretaría Jurídica, solicita traslado presupuestal entre rubros de caja menor asignada a su dependencia por valor de \$300.000,00 del rubro Servicio de cafetería y Restaurante Caja Menor al rubro Materiales y Suministros - Caja menor del fondo Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD-101)

Que mediante nota interna No.2020-230.8.1.386 enviada por la Secretaría de Tránsito y Transporte, solicita traslado presupuestal por valor de \$410.347,00 entre rubros de caja menor asignada a su dependencia, del rubro Comunicaciones y Transporte- Caja Menor al rubro Mantenimiento -Caja Menor del fondo Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD-101)

Que mediante nota interna No.2020-140.8.456 solicita traslado presupuestal entre rubros de caja menor asignada a la Secretaría de Hacienda por valor de \$9.500.000,00 así:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA - CRÉDITOS	CRÉDITOS
12112	Mantenimiento -Caja Menor	1150	101	7.000.000	
12215	Servicio de cafetería y Restaurante Caja Menor	1150	101	2.500.000	
12126	Materiales y Suministros - Caja menor	1150	101		7.000.000
12916	Compras de Cafetería y Restaurante - Caja Menor	1150	101		2.500.000
TOTAL TRASLADO				9.500.000	9.500.000

Cifras expresadas en pesos

Que el Secretario de Hacienda presentó solicitud para disminuir del presupuesto definitivo tanto del ingreso como del gasto, el valor de \$7.835.124.614,00 de recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD); de los cuales el valor de \$2.091.422.055,00, corresponde a capital del servicio de la deuda, una vez se hizo el reperfilamiento para la vigencia 2020 de acuerdo a Otro si perfeccionados y registrados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con Banco de Bogotá y Banco Popular. El valor de \$3.000.000.000,00 corresponde al pago de sentencia, los cuales fueron concertados con el Secretario Jurídico, quien mediante nota interna No. 2020-130.8.1.562 informó se realice la disminución, teniendo en cuenta que no serán ejecutados en la vigencia 2020, y el valor de \$2.743.702.559,00 corresponden a gastos de funcionamiento, los cuales fueron concertados con el Secretario de Desarrollo Institucional, que para esta vigencia no se van a ejecutar estos recursos, ya que tienen cubierto los gastos hasta diciembre. Recursos que serán disminuidos en los siguientes rubros:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	DISMINUCIÓN
2111	CAPITAL	1140	101	2.091.422.055
1319	Pago por Sentencias	1140	101	3.000.000.000
1111	Sueldos de Personal de Nomina	1140	101	900.000.000
11110	Pago Directo de Cesantías Parciales o Definitivas	1140	101	600.000.000
111113	Bonificación especial	1140	101	142.322.800
1132	Jornales	1140	101	300.000.000
12112	Muebles y Enseres	1140	101	112.600.000
12121	Materiales y suministros varios	1140	101	32.525.667
2123	Repuestos y herramientas	1140	101	337.162.075
1228	Viáticos y Gastos de Viaje	1145	101	45.785.588
1295	Gastos legales, judiciales y notariales	1140	101	50.000.000

[Handwritten signature]



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	DISMINUCIÓN
1296	Recepciones Oficiales	1140	101	100.000.000
12221	Impresos y Publicaciones	1140	101	100.000.000
12262	Telecomunicaciones	1140	101	23.306.429
TOTAL TRASLADO				7.835.124.614

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 038 de la sesión Virtual, por medio de videoconferencia del 12 de noviembre de 2020, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Institucional, Subsecretaría de Gestión de Talento Humano (E), Secretaría de Jurídica, Secretaría de Tránsito y Transporte y Secretaría de Hacienda autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuarse Contra créditos y Créditos por valor de \$1.805.885.941.00, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2020.

Que a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuarse disminución por valor de \$7.835.124.614,00, en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2020.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 los siguientes Contracréditos por valor de \$1.805.885.941,00:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO				1.805.885.941,00
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				1.404.782.721,00
31212	arrendamiento inmuebles prestación del servicio educativo	2000003	1151	101	82.281.872,00
31271	Transporte Escolar	2000003	1151	101	240.380.590,00
3172	Aplicación de Proyectos Transversales	2000003	1151	299	52.120.259,00
31191	dotación ley 70 de 1988 y personal docente	2000003	1151	215	80.000.000,00
311212	aporte para cesantía	2000003	1151	219	550.000.000,00
311231	aportes de previsión social	2000003	1151	219	100.000.000,00
311232	aporte para cesantía	2000003	1151	219	300.000.000,00
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL				390.892.873,00
1111	Sueldos de Personal de Nomina		1140	101	200.000.000,00
1132	Jornales		1140	101	55.000.000,00
12262	Telecomunicaciones		1140	101	123.000.000,00
12234	Otros Seguros		1140	101	12.892.873,00
	SECRETARÍA JURÍDICA				300.000,00
12215	Servicio de Cafetería y Restaurante Caja Menor		1146	101	300.000,00
	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE				410.347,00
12914	Comunicaciones y Transporte- Caja Menor		1171	101	410.347,00
	SECRETARÍA DE HACIENDA				9.500.000,00
12112	Mantenimiento -Caja Menor		1150	101	7.000.000,00
12215	Servicio de Cafetería y Restaurante Caja Menor		1150	101	2.500.000,00

Cifras expresadas en pesos



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTO. Con fuente de los Contracréditos establecidos en el Artículo anterior, efectúese al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, los siguientes créditos por valor de \$1.805.885.941,00.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO				1.805.885.941
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				1.404.782.721
3172	Aplicación de Proyectos Transversales	2000003	1151	101	82.281.872
31113	Personal Administrativos Instituciones Educativas	2000003	1151	101	159.234.525
311251	Aporte para Salud	2000003	1151	101	16.614.620
311252	Aporte para Pensión	2000003	1151	101	21.931.299
311253	Aporte para ARL	2000003	1151	101	693.827
311254	Aporte para Cesantías	2000003	1151	101	13.956.282
311255	SENA	2000003	1151	101	2.658.340
311256	ICBF	2000003	1151	101	3.987.509
311257	ESAP	2000003	1151	101	2.658.340
311258	CAJA DE COMPENSACIÓN	2000003	1151	101	5.316.678
311259	INSTITUTOS TÉCNICOS	2000003	1151	101	1.329.170
311111	PERSONAL DOCENTE - con situación de fondos (CSF)	2000003	1151	101	12.000.000
31262	Energía	2000003	1151	299	52.120.259
31193	DOTACION LEY 70 DE 1988Y Personal Administrativo de Establecimiento	2000003	1151	215	80.000.000
311211	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	2000003	1151	219	950.000.000
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL				390.892.873
11142	Vacaciones	0	1140	101	200.000.000
11182	Prima Antigüedad		1140	101	55.000.000
12231	Seguros de Bienes muebles e Inmuebles		1140	101	123.000.000
12232	Seguros de Vida		1140	101	12.892.873
	SECRETARÍA JURÍDICA				300.000
12126	Materiales y Suministros - Caja menor		1146	101	300.000
	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE				410.347
12112	Mantenimiento -Caja Menor		1171	101	410.347
	SECRETARÍA DE HACIENDA				9.500.000
12126	Materiales y Suministros - Caja menor		1150	101	7.000.000
12916	Compras de Cafetería y Restaurante - Caja Menor		1150	101	2.500.000

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectúese al Presupuesto de Rentas y de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 la siguiente Reducción al presupuesto de Gastos por valor de \$7.835.124.614,00:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	REDUCCIÓN
	TOTAL ADICIÓN GASTO			7.835.124.614
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL			7.789.339.026
2111	Capital	1140	101	2.091.422.055
1319	Pago por Sentencias	1140	101	3.000.000.000
1111	Sueldos de Personal de Nomina	1140	101	900.000.000
11110	Pago Directo de Cesantías Parciales o Definitivas	1140	101	600.000.000
111113	Bonificación especial	1140	101	142.322.800
1132	Jornales	1140	101	300.000.000
12112	Muebles y Enseres	1140	101	112.600.000
12121	Materiales y suministros varios	1140	101	32.525.667
2123	Repuestos y herramientas	1140	101	337.162.075
1295	Gastos legales, judiciales y notariales	1140	101	50.000.000
1296	Recepciones Oficiales	1140	101	100.000.000
12221	Impresos y Publicaciones	1140	101	100.000.000
12262	Telecomunicaciones	1140	101	23.306.429



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	REDUCCIÓN
	SECRETARÍA GENERAL			45.785.588
1228	Viáticos y Gastos de Viaje	1145	101	45.785.588

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuase al Presupuesto de Rentas y de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 la siguiente Reducción al presupuesto de ingresos por valor de \$7.835.124.614,00:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	FONDO	VALOR DISMINUCIÓN
	TOTAL REDUCCIÓN INGRESO		7.835.124.614,00
11131	Impto. Predial Unificado Vigencia Actual	101	2.000.000.000
11132	Impto. Predial Unificado Vigencia Anterior	101	1.500.000.000
11226	Sobretasa Gasolina	101	2.000.000.000
122512	Intereses predial vigencia anterior	101	2.335.124.614

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2020.


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Yohana Melo Rincón – Auxiliar Administrativo Grado 04 *YMR*
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Eugenia Figueroa Vélez- Asesora
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario de Hacienda *MFA*
MB
Juan Bernardo Duque Jaramillo- Secretario de Planeación
Patricia Hernández Guzmán - Subsecretaría Financiera